



con el Alcalde de esta ciudad y a los dichos  
 señores regidores D. Agustin de Luna, D. Diego  
 Martinez de Estrada, D. Bartolomeo Spota  
 D. Pedro Suarez y D. Juan de Luna del Ayuntamiento, todos  
 cuya legitimidad de su cargo no puede dudarse por  
 haberse formado el concurso legitimo de estos p.  
 Desamparados por repetidas veces por el Alcalde  
 y Regidores, en esta diferencia que se del cargo  
 en su concurso en la sala de la ciudad y habiendo ha  
 sido dividido acerca de si debian suspenderse a  
 no la persona de D. Pedro Suarez por no haberse p.  
 Alcalde regidor, D. Martin Estrella para regi  
 dor y D. Juan Estrella delgado para juez regu  
 de, mediante la habida y protestada como queda  
 en abecedario, se procedio a celebrar sueldo y suel  
 to por esta votacion que se hizo y efecto de la persona  
 y cargo por la negacion; acordando este Ayuntamiento  
 se pasen los oportunos oficios a todas las causas  
 conceptuales susentadas, para que en el dia de su  
 concurso en las doce horas de ella se presenten a to  
 rnar la persona de sus respectivos sueldos, dan  
 dose cuenta de todo a la Honra. Diputación de

*[Handwritten signature]*

